

**FORMATO – N°03****TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

Área Usuaria (Centro de Costos)	GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN AGRARIA
Actividad	C0060 CAPACITACIÓN DE PRODUCTORES, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O FERIAS AGROPECUARIAS
Meta Presupuestaria	101

SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO**1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

Contratar el servicio de equipo de sonido para la XXXIII FERIA REGIONAL AGRO EXPO JAUJA 2026.

2 FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la adecuada amplificación del sonido durante el desarrollo de las actividades programadas en la XXXIII FERIA Regional Agro Expo Jauja 2026, permitiendo la correcta difusión de eventos culturales, concursos, exposiciones y actividades protocolares.

3 BASES LEGAL

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica

4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL: Contar con un sistema de sonido profesional que garantice la correcta transmisión de audio durante toda la feria.

OBJETIVO ESPECIFICO:

- Asegurar una adecuada cobertura sonora en el campo ferial.
- Permitir el desarrollo óptimo de presentaciones artísticas y actividades oficiales.
- Evitar interferencias o fallas técnicas durante el evento.

5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**FUNCIONES:**

El proveedor será responsable del transporte, instalación, operación y desmontaje del equipo de sonido durante el desarrollo total de la feria.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**5.1 Sistema de sonido:**

- Sistema profesional tipo line array o convencional.
- Mínimo 4 parlantes de alta potencia.
- 2 subwoofers.

5.2 Consola de audio:

- Consola mezcladora

5.3 Micrófonos:

- 2 micrófonos inalámbricos.
- 2 micrófonos alámbricos.
- Pedestales.

5.4 Equipos complementarios:

- Ecuador o procesador.
- Cables y accesorios completos.

5.5 Potencia:



- Adecuada para eventos al aire libre con aforo estimado.

PERSONAL REQUERIDO

- 01 operador de sonido permanente durante todo el evento.

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- *Persona natural y/o jurídica*
- *Contar con RUC habido y activo.*
- *Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio, vigente.*
- *Cuenta Interbancaria – CCI.*
- *No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar*

NOTA: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI

7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio de alquiler de equipo de sonido tendrá una duración de **tres (03) días consecutivos**, comprendidos los días **23, 24 y 25 de abril de 2026**, fechas en las que se desarrollará la XXXIII Feria Regional Agro Expo Jauja 2026.

8 LUGAR:

Campo ferial de Chucllú – Pancán - Jauja.

9 VALOR ESTIMADO

Según el estudio del mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones

10 PRODUCTO O ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar un informe breve con panel fotográfico del servicio de alquiler realizado.

11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaria - Gerencia de Desarrollo y Promoción Agraria, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles recepcionado el servicio.

12 FORMA DE PAGO

- Pago Único previa presentación de carta de labores e informe de conformidad por el área usuaria.

13 PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14 OTRAS PENALIDADES

No aplica

15 GARANTIAS

No aplica

16 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus





socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20 RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.




M^{TE} Daniel Camuamaca Muñoz
GERENTE DE DESARROLLO Y
PROMOCIÓN AGROARIA

**Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento**



Municipalidad Provincial de

Jauja
"Primera Capital del Perú"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN AGRARIA N° 003 - 2026 - GDPA/MPJ

Jauja, 17 de marzo del 2026

VISTO:

El Plan de Trabajo para la organización y ejecución de la XXXIII FERIA Regional Agro Expo Jauja 2026, presentado por la Gerencia de Desarrollo y Promoción Agraria y el Comité Organizador de la feria reconocida mediante Resolución N°239-2026-MPJ/A; y la necesidad de promover el desarrollo económico integral y sostenible de las actividades agropecuarias, agroindustriales, artesanales, turísticas y gastronómicas de la provincia de Jauja, en el marco de las competencias municipales; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las "*Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*"; y.

Que, según lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es función de las municipalidades promover el desarrollo económico local, en especial de las actividades agrarias, pecuarias, comerciales y productivas de su jurisdicción;

Que, la "XXXIII FERIA REGIONAL AGRO EXPO JAUJA 2026" constituye un evento de gran relevancia económica, social, cultural y productiva, que tiene por finalidad promover el desarrollo del sector agropecuario, fomentar la competitividad de los productores, fortalecer las capacidades productivas locales, incentivar la innovación tecnológica y dinamizar la economía de la provincia de Jauja;

Que, la realización de esta feria impulsa la reactivación económica, genera espacios de integración entre productores, instituciones públicas y privadas, promoviendo la comercialización directa, la mejora de la calidad genética del ganado, el intercambio de conocimientos y la revalorización de las prácticas agropecuarias;

Que, asimismo, este importante evento contribuye al posicionamiento de la provincia de Jauja como un referente regional en el desarrollo agropecuario, turístico y comercial, fortaleciendo su identidad cultural en el marco de las celebraciones por su aniversario;

Que, mediante el Plan de Trabajo presentado, se establece la organización, actividades, cronograma, presupuesto y requerimientos necesarios para la adecuada ejecución de la "XXXIII FERIA REGIONAL AGRO EXPO JAUJA 2026";

Que, para la ejecución de las actividades contempladas en el referido Plan de Trabajo, se requiere la adquisición de bienes y la contratación de servicios de manera oportuna, por lo que resulta necesario el otorgamiento de fondos por encargo;

